



Asamblea General

Distr. limitada
18 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Papua Nueva Guinea: proyecto de resolución

Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo considerado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales sobre la labor realizada en 2013 relativo a Nueva Caledonia¹,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Observando la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en colaboración con todos los sectores de la población, para fomentar el desarrollo político, económico y social en el Territorio, incluidas las medidas adoptadas en el ámbito de la protección ambiental y la acción contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con objeto de establecer un marco para el avance pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

Observando también, en ese contexto, la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del diálogo permanente entre las partes interesadas en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

¹ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 23 (A/68/23)*, cap. [].



Recordando el informe referente a la situación del pueblo canaco de Nueva Caledonia que el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones, celebrado del 12 al 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2011², después de la visita que realizó al Territorio en febrero de 2011,

Observando con satisfacción la intensificación de los contactos entre Nueva Caledonia y los países vecinos de la región del Pacífico Sur,

Recordando, a este respecto, las conclusiones de la 18ª Cumbre de Dirigentes del Grupo Melanesio de Avanzada, celebrada en Suva el 31 de marzo de 2011, en particular las recomendaciones para el seguimiento y la evaluación anuales del Acuerdo de Numea³,

Acogiendo con beneplácito el intercambio de cartas entre el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y la secretaria del Grupo Melanesio de Avanzada referente al intercambio de información sobre Nueva Caledonia,

1. *Invita* a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un marco para el avance pacífico del Territorio hacia un acto de libre determinación en el que se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los sectores de la población, de conformidad con la letra y el espíritu del Acuerdo de Numea³, que se basa en el principio de que incumbe a los neocaledonios elegir la manera en que controlarán su destino;

2. *Insta* a todas las partes interesadas a que, en bien de todo el pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía, en el marco del Acuerdo de Numea, y, en ese contexto, acoge con beneplácito una vez más el acuerdo unánime alcanzado en París el 8 de diciembre de 2008 relativo al traspaso de poderes a Nueva Caledonia en 2009;

3. *Observa* que, en su décima reunión, el Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea aprobó el programa de trabajo para 2013 presentado por el comité directivo sobre el futuro institucional de Nueva Caledonia, relativo al tema de las facultades soberanas y el marco jurídico de la fase final del Acuerdo de Numea, y solicitó que la misión encargada de examinar el futuro institucional de Nueva Caledonia elaborara modelos sobre la base de la simulación de las hipótesis fundamentales sobre el futuro institucional de Nueva Caledonia y trazara un mapa del ejercicio de las facultades soberanas según las principales opciones disponibles en función de los resultados de la consulta prevista en el Acuerdo de Numea;

4. *Observa también* que en la décima reunión del Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea, los participantes expresaron la opinión de que se necesitaba un mayor apoyo de la Potencia administradora, especialmente en ámbitos a la vez fundamentales y de alta tecnología, y que a esos efectos se establecía un comité permanente interministerial;

5. *Observa además* que, entre otras cosas, en su décima reunión, el Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea:

a) Decidió establecer un grupo de trabajo dentro del comité directivo encargado de evaluar el progreso del Acuerdo de Numea con el fin de reflexionar

² A/HRC/18/35/Add.6, anexo.

³ A/AC.109/2114, anexo.

sobre los métodos de conciliar el reajuste entre las provincias, el desarrollo de las actividades económicas, el nivel de la infraestructura y la distribución geográfica de la población, y que los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo se presentarían en septiembre de 2013;

b) Acogió con beneplácito la conclusión de las labores de análisis y reflexión sobre la elaboración de un marco estratégico industrial y la industria del níquel, llevados a cabo en la reunión del comité estratégico industrial celebrada el 21 de noviembre de 2012;

c) Observó la preocupación expresada por los problemas de seguridad del Territorio y tomó nota del compromiso contraído por la Potencia administradora de centrar sus esfuerzos en asegurar la presencia de un número suficiente de agentes del orden público, fortalecer la contratación de neocaledonios y apoyar las iniciativas de las instituciones del Territorio en materia de prevención del delito y cohesión social;

d) Instó a todos los interesados a aplicar las recomendaciones del informe de evaluación sobre el programa “Gestores para el futuro”, encaminados a lograr un mejor equilibrio geográfico y adoptar un giro estratégico hacia la formación de quienes ocuparán los puestos generados por el traspaso de competencias y los puestos directivos superiores del sector privado;

6. *Toma nota* de la decisión de presentar y aplicar en 2013 medidas concretas con el fin de mejorar considerablemente la representación de los neocaledonios, especialmente de los canacos, en el cumplimiento de las funciones soberanas de la administración pública del Estado;

7. *Toma nota también* de la información presentada al seminario regional del Caribe de 2013, celebrado en Quito del 28 al 30 de mayo de 2013, en el sentido de que se estaban llevando a cabo los preparativos para el referendo sobre la libre determinación que se celebraría entre 2014 y 2018, consistentes en elaborar y revisar los registros electorales que constituían los electorados especiales;

8. *Observa*, a ese respecto, la preocupación expresada por los miembros del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que participaron en el seminario regional del Caribe de 2013 en relación con los problemas surgidos recientemente en el proceso de revisión electoral;

9. *Reafirma* su resolución 67/125, de 18 de diciembre de 2012, en la que, entre otras cosas, reiteraba que “a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un Territorio No Autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora que corresponda debe seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 e de la Carta con respecto a ese Territorio”;

10. *Recuerda* la inquietud expresada constantemente por el pueblo canaco de Nueva Caledonia, en relación con su insuficiente representación en las estructuras gubernamentales y sociales, las incesantes corrientes migratorias y los efectos de la minería en el medio ambiente;

11. *Recuerda también* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas acerca de la situación del pueblo canaco en Nueva Caledonia², formuladas teniendo en cuenta

las normas internacionales pertinentes, con el fin de ayudar en la labor que se está realizando para promover los derechos del pueblo canaco en el contexto de la aplicación del Acuerdo de Numea y el proceso de descolonización apoyado por las Naciones Unidas;

12. *Observa* la asistencia financiera prestada por el Gobierno de Francia al Territorio en ámbitos como la salud, la educación, el pago de los sueldos de los funcionarios y la financiación de programas de desarrollo;

13. *Observa también* las constructivas iniciativas emprendidas para proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, incluida la operación “Zonéco”, que tiene por objeto hacer un inventario de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y evaluar esos recursos;

14. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre Australia, Francia y Nueva Zelanda en la vigilancia de las zonas pesqueras, de conformidad con los deseos expresados por Francia en las sucesivas Cumbres Francia-Oceanía;

15. *Recuerda* las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea a los efectos de que Nueva Caledonia pueda pasar a ser miembro o miembro asociado de ciertas organizaciones internacionales, y observa el fortalecimiento constante de los vínculos de Nueva Caledonia con la Unión Europea y con el Fondo Europeo de Desarrollo;

16. *Observa también* la segunda visita a Nueva Caledonia de la misión ministerial de alto nivel del Grupo Melanesio de Avanzada, que tuvo lugar del 13 al 18 de agosto de 2012;

17. *Acoge con beneplácito* la decisión del Grupo Melanesio de Avanzada de nombrar al Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS) próximo presidente del Grupo y la inauguración en febrero de 2013 de la dependencia del FLNKS en la sede de la Secretaría del Grupo Melanesio de Avanzada en Port Vila;

18. *Reconoce* la contribución del Centro Cultural Jean-Marie Tjibaou a la protección de la cultura indígena canaca de Nueva Caledonia;

19. *Acoge con beneplácito* la actitud de cooperación de otros Estados y territorios de la región respecto de Nueva Caledonia, sus aspiraciones económicas y políticas y su creciente participación en los asuntos regionales e internacionales;

20. *Acoge con beneplácito* también el nombramiento, en abril de 2012, del primer delegado de Nueva Caledonia ante la Embajada de Francia en Nueva Zelanda de conformidad con el convenio firmado el 26 de enero de 2012 relativo a la acogida de delegados de Nueva Caledonia en las misiones diplomáticas y consulares de Francia en el Pacífico;

21. *Acoge con beneplácito* además las medidas adoptadas por la Potencia administradora para seguir transmitiendo al Secretario General la información requerida con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas;

22. *Observa* el acuerdo a que llegaron los signatarios del Acuerdo de Numea en el sentido de que los progresos que se logren en el proceso de emancipación se señalen a la atención de las Naciones Unidas;

23. *Decide* mantener en examen continuo el proceso que tiene lugar en Nueva Caledonia como resultado de la firma del Acuerdo de Numea;

24. *Solicita* al Comité Especial que siga examinando la cuestión del Territorio no autónomo de Nueva Caledonia y que la informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones.
